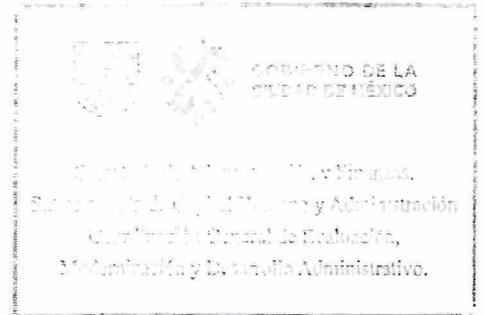




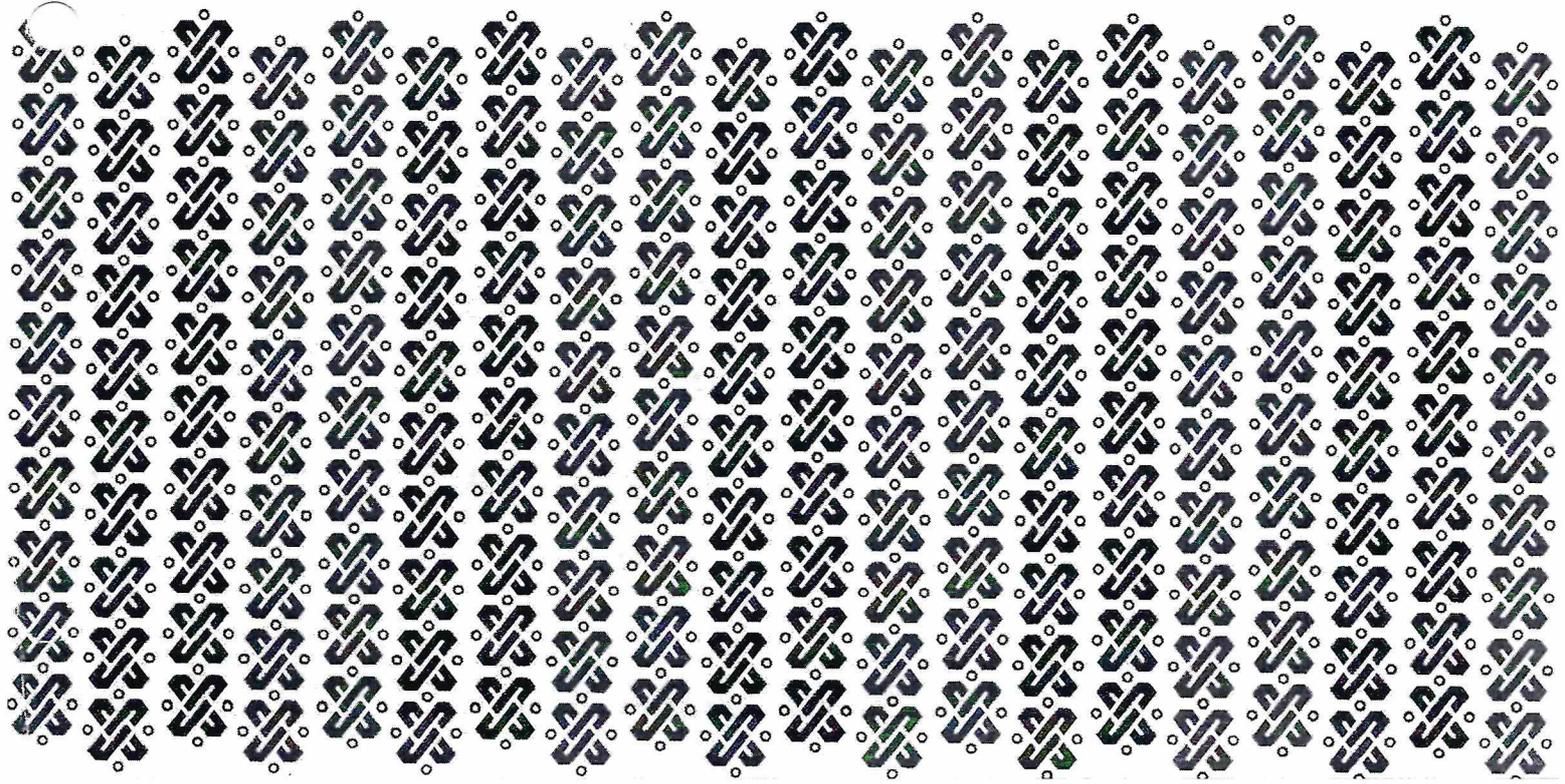
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

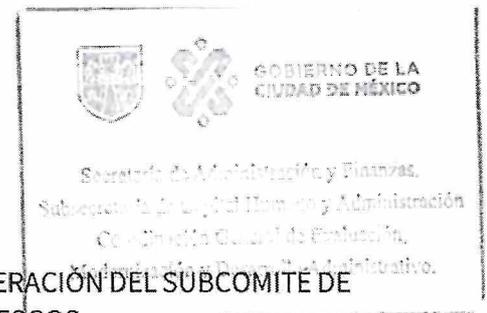


MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

CAJA DE PREVISIÓN PARA
TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO: Número de Registro: MEO-209/190919-E-SEAFIN-
CAPTRALIR-52/160119





MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE
INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	7
V. FUNCIONES	8
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	10
VII. PROCEDIMIENTO	12
VIII. GLOSARIO	15
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN	16



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 6 de junio de 2019.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 26 de julio de 2019.

ESTATUTOS

3. Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 12 de noviembre de 1990. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo del 2019.

LEYES

4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.

REGLAMENTOS

5. Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 1 de diciembre de 1982. Última reforma publicada el 18 de mayo de 2018.
6. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2019. Última reforma el 14 de junio de 2019.



CIUDAD DE MÉXICO

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES
A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Planeación y Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Administración
Departamento de Planeación, Evaluación,
y Seguimiento

MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRATIVO, INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

CÓDIGOS

7. Código Fiscal de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.

CIRCULARES

8. Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015. Última reforma el 4 de octubre de 2015.

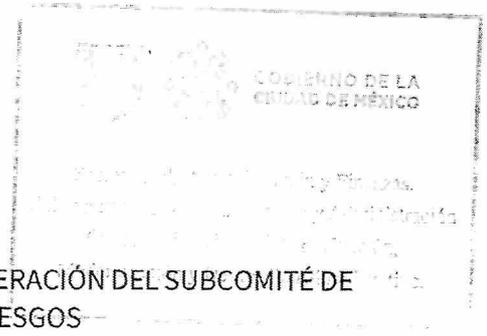
LINEAMIENTOS

9. "Lineamientos para la Inversión de los recursos provenientes de las Disponibilidades Presupuestales de las Dependencias y Entidades durante los Ejercicios Fiscales". Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de marzo de 2002.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CIUDAD DE MÉXICO

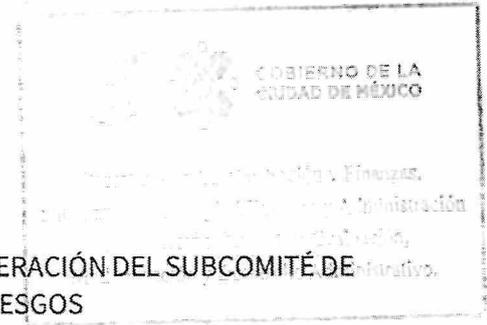
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES
A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

Integrar y normar el funcionamiento del Subcomité de Inversión y Análisis de Riesgos para administrar y asegurar un adecuado nivel de rentabilidad de las inversiones provenientes de las aportaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de promover y recomendar las normas para planear las estrategias de inversión, que permitan optimizar los rendimientos de las disponibilidades financieras de la Entidad.



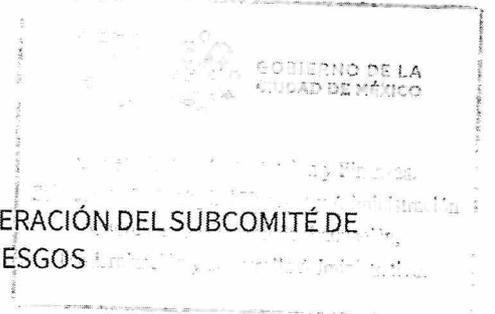
MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

III. INTEGRACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el Capítulo VI, lineamiento Décimo Quinto de los "Lineamientos para la Inversión de los recursos provenientes de las Disponibilidades Presupuestales de las Dependencias y Entidades durante los Ejercicios Fiscales", el Subcomité se conformará para el debido desempeño de sus objetivos, funciones y atribuciones de la siguiente forma:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Dirección General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría/o Técnica	Dirección de Administración y Finanzas
Miembros Propietarios	Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Dirección de Prestaciones y Bienestar Social Subdirección de Administración Subdirección de Finanzas Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería
Asesor/a	Representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Comisario Público) Titular del Órgano Interno de Control Subdirección Jurídica y Normativa
Invitada/o/s	Las y los Servidores Públicos que a juicio del Presidente del Subcomité y que por las características de los diversos casos que se presentan se requiera su intervención con el carácter de invitado.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE
INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

IV. ATRIBUCIONES

De conformidad a lo dispuesto en el Décimo Cuarto de los Lineamientos para la inversión de los recursos provenientes de las disponibilidades presupuestales de las dependencias y entidades durante los ejercicios fiscales; tendrán los principales objetivos:

- I. Dar seguimiento e informar al Órgano de Gobierno o Titular de la Dependencia o Entidad, sobre el nivel de rentabilidad de las inversiones financieras realizadas en comparación con otras instituciones financieras u otras modalidades de inversión.
- II. Emitir recomendaciones sobre la estrategia de inversión de la cartera de valores, con el objetivo de administrar los recursos establecidos en el artículo tercero de los lineamientos.
- III. Establecer los lineamientos para la valuación y análisis de riesgo del portafolio a los que se hacen referencia en el artículo décimo segundo de los lineamientos.
- IV. Conocer y difundir la diversidad de criterios y opiniones basados en conocimiento y experiencia, para que la dependencia, entidad, o en su caso fiduciario, tengan mayor información de carácter económico y financiero para la toma de decisiones.

[Handwritten signatures and initials]

MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

I. FUNCIONES

Para el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del Subcomité, los integrantes tendrán las siguientes funciones:

DEL PRESIDENTE.

- I. Convocar y presidir las Sesiones Ordinaria y Extraordinarias;
- II. Proponer al Secretario
- III. Técnico del Subcomité;
- IV. Autorizar el Orden del Día que corresponda a cada una de las Sesiones;
- V. Tomar conocimiento previo de los casos a tratar en cada Sesión;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos a tratar;
- VII. Firmar el Acta correspondiente de la Sesión;
- VIII. Suspender la celebración de una sesión, cuando el caso lo amerite, previo y oportuno aviso a los miembros;
- IX. Las demás que expresa y formalmente le asigne el Subcomité y los ordenamientos legales aplicables.

DEL SECRETARIO TÉCNICO.

- I. Recibir del Secretario Técnico el Orden del Día, para la integración de la carpeta de trabajo, así como los asuntos que se someterán a la consideración y resolución del Subcomité;
- II. Llevar el Orden del Día para su evaluación por parte del miembro propietario de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. Entregar oportunamente la carpeta de trabajo, a los integrantes del Subcomité, para cada sesión;
- IV. Auxiliar al Secretario Técnico en el ejercicio de sus funciones y desempeño de sus responsabilidades;
- V. Efectuar el seguimiento de las acciones y acuerdos tomados por los integrantes del Subcomité, informándoles de su íntegro y estricto cumplimiento;
- VI. Elaborar e integrar las Actas de las Sesiones del Subcomité, así como el resguardo de la documentación que dé cuenta de los trabajos, resoluciones y acciones del Subcomité;
- VII. Firmar el Acta correspondiente de la Sesión;
- VIII. Organizar e implementar lo necesario para la adecuada celebración de las sesiones;
- IX. Elaborar el informe mensual de los resultados obtenidos, presentando acumulados de la parte transcurrida del ejercicio, conforme a los requerimientos del propio Subcomité;
- X. Las demás que expresa y formalmente le asigne el Presidente o el pleno del Subcomité y los ordenamientos legales aplicables.

MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS.

- I. Asistir puntual e invariablemente a las Sesiones;
- II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignan en el Orden del Día;
- III. Manifiestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución;
- IV. Emitir su voto de manera positiva o negativa;
- V. Firmar el Acta correspondiente de la Sesión.

DE LOS ASESORES.

- I. Exponer los temas de los cuales son expertos para que el Comité pueda resolver los asuntos o casos que se presenten en el orden del día.

DE LOS INVITADOS:

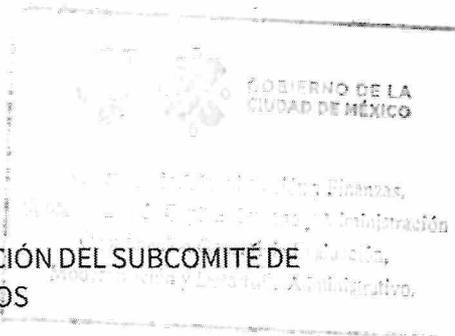
- I. Podrán ser personas con conocimiento en la materia de inversión financiera y análisis económico;
- II. Conocer los asuntos a tratar del Subcomité;
- III. Expresar su opinión respecto al cumplimiento de la normatividad en las estrategias de inversión y sobre la conveniencia de autorizar los asuntos presentados;
- IV. Proponer alternativas de tipo legal, sobre los asuntos propuestos para autorización;
- V. Firmar el Acta correspondiente de la Sesión;
- VI. Las demás que expresa y formalmente le asigne el Presidente o el pleno del Subcomité y los ordenamientos legales aplicables.

DE LA SUPLENCIA.

- I. En ausencia del Presidente, éste será suplido por quien designe.;
- II. En ausencia del Secretario Técnico, éste será suplido por quien designe el Presidente;
- III. Los Miembros Propietarios, podrán designar un suplente hasta Jefatura de Unidad Departamental, quien tendrá en su ausencia las mismas facultades y obligaciones.

DE LA CALIDAD DE LOS MIEMBROS

- I. Los integrantes del Subcomité, en su calidad de titulares (Presidente y Miembros Propietarios) tendrán derecho a voz y voto;
- II. Secretario Técnico, Asesores y los Invitados, contarán con derecho a voz pero no a voto.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE
INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

1. Se deberá instalar el Subcomité de Inversión y Análisis de Riesgos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en la Primera Sesión que se realice.
2. Se acreditarán por única vez los integrantes del Subcomité, en la primera sesión de cada ejercicio y durante el mismo, cuando las circunstancias lo ameriten.
3. Se presentará a los integrantes del Subcomité, para aprobación el Manual Específico de Operación del Subcomité de Inversión y Análisis de Riesgos de la CAPTRALIR.
4. Se presentará en la Primera Sesión del ejercicio correspondiente, el Calendario de Sesiones Ordinarias, las cuales se efectuarán mensualmente.
5. Se entregarán a los integrantes del Subcomité, la carpeta de trabajo vía electrónica para cada sesión, cuando menos con siete días naturales de anticipación para la sesión ordinaria y tres días naturales de anticipación para las sesiones extraordinaria.
6. Las carpetas de trabajo para el representante de la Secretaría de la Contraloría General, se enviará de forma impresa y vía electrónica.
7. Las sesiones se llevarán a cabo con una asistencia mínima de tres miembros con derecho a voto.
8. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate.
9. Las sesiones ordinarias podrán ser canceladas cuando no existan asuntos a tratar, notificando a los miembros titulares con tres días hábiles antes de la fecha programada.
10. En casos extraordinarios o circunstancias no previstas, la fecha de la sesión podrá ser modificada por el Secretario Técnico, sin que la misma sea cancelada o considerada como sesión extraordinaria.
11. Se levantará un Acta de cada sesión, la cual será firmada por los asistentes.
12. Se elaborará informe mensual de los resultados obtenidos, presentando acumulados de la parte transcurrida del ejercicio, conforme a los requerimientos del propio Subcomité.

MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE
INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

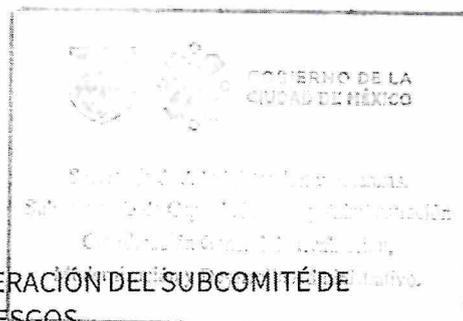
VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de la sesión del Subcomité del Subcomité de Inversión y Análisis de Riesgos de la CAPTRALIR.

Objetivo General: Llevar a cabo en tiempo y forma la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Subcomité de Inversión y Análisis de Riesgos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), con la finalidad de desarrollar las actividades para garantizar un adecuado nivel de liquidez en la administración de los recursos, con eficiencia, eficacia y transparencia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría/o Ejecutiva/o	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría/o Ejecutiva/o	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SÍ
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría/o Ejecutiva/o	Somete a aprobación de las personas integrantes del Subcomité el Orden del Día.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE
INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

No.	Actor	Actividad
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaria/o Técnica/o	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SÍ
8	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
9		Toma nota, dictamina, autoriza o, en su caso, toma acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
10		Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
11	Secretaría/o Ejecutiva/o	Concluye el orden del día y solicita.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a Considerar:

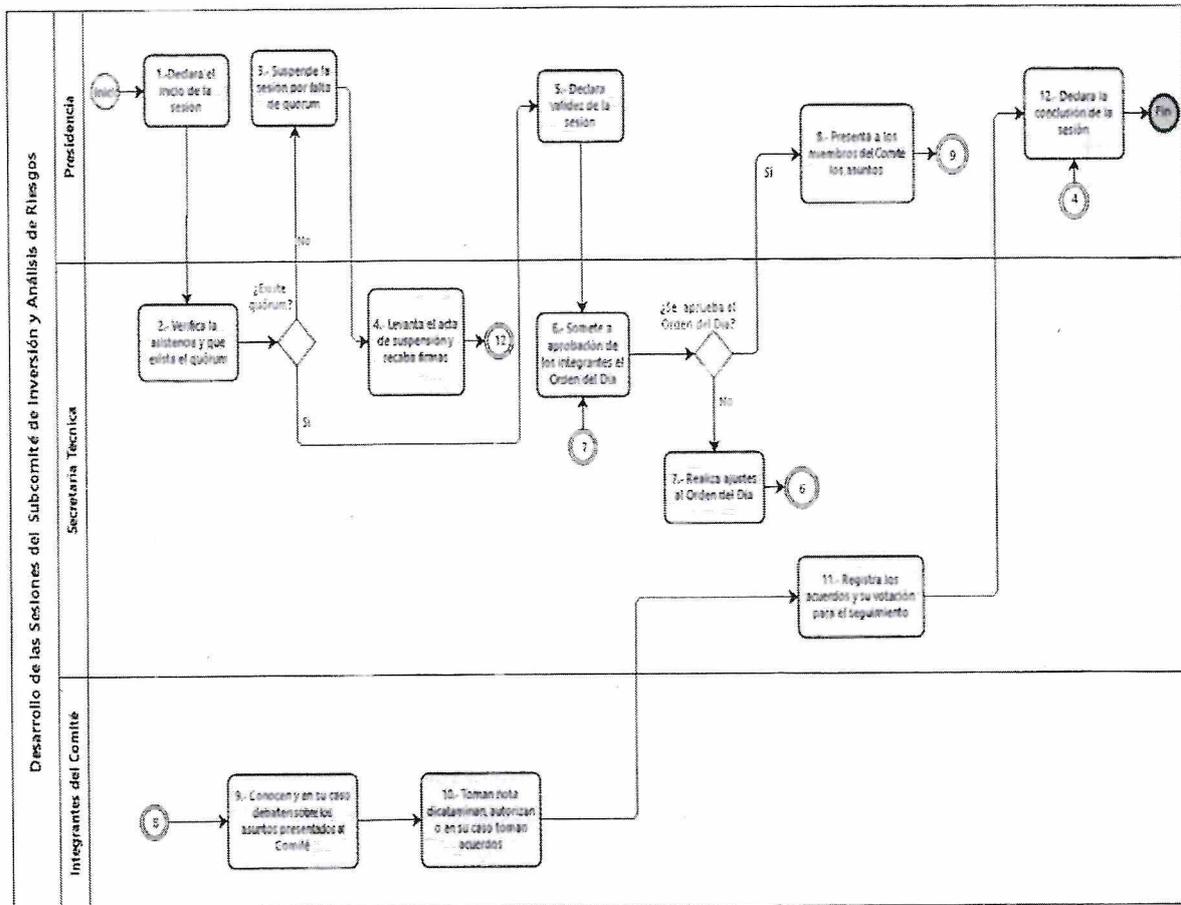
- La CAPTRALIR deberá invertir:
 - En valores de renta fija, de alto rendimiento y fácil realización.
 - De acuerdo a las instrucciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y del Código Fiscal del Distrito Federal.
- El efectivo remanente diario, a través de Instituciones Financieras en papel bancario y gubernamental.

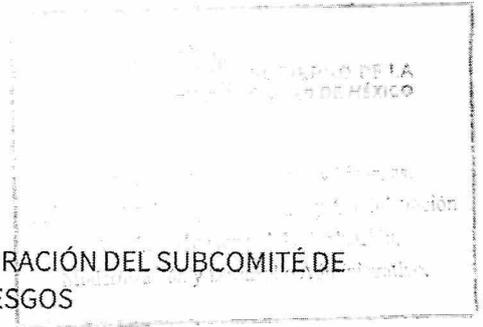
[Handwritten signatures and initials]

MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE
INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

3. Con base en el Programa de pagos, se transfieren los fondos de las cuentas de inversiones a las diversas cuentas de cheques.
4. Los contratos de inversión que se efectúan con las Instituciones Financieras, deberán estar firmados por la Dirección General, la Dirección de Administración y Finanzas, el Subdirector de Finanzas, el Jefe de la Unidad Departamental de Tesorería, así como por los representantes de las Instituciones Financieras.
5. Se le informará mensualmente al Subcomité de Inversión y Análisis de Riesgos de la CAPTRALIR.

Diagrama de Flujo:





MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

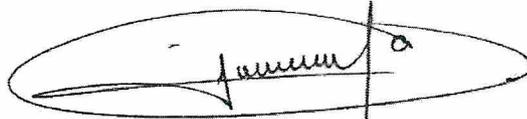
- CAPTRALIR Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
- Subcomité / Cuerpo Colegiado / Órgano Colegiado Subcomité de Inversión y Análisis de Riesgos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.
- Órgano Interno de Control Órgano Interno de Control en la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE
INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

PRESIDENTE



L.C. Jorge Franco Ambrocio
Director General de la Caja de Previsión para Trabajadores a
Lista de Raya del Gobierno de la ciudad de México

SECRETARIO TÉCNICO



Ing. Raúl Bermúdez Garduño
Director de Administración y Finanzas

MIEMBRO PROPIETARIO



C. Abellira Penelope Yorio González
Directora de Operaciones e Inversión de
Fondos de la Dirección General de
Administración Financiera de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de
México

MIEMBRO PROPIETARIO



Lic. José Javier Heigueros Cárdenas
Director de Prestaciones y Bienestar Social

MIEMBRO PROPIETARIO



C. Hilario Javier Bravo Castro
Subdirector de Administración

MIEMBRO PROPIETARIO



L.C. Sergio Chávez Ortega
Subdirector de Finanzas

MIEMBRO PROPIETARIO

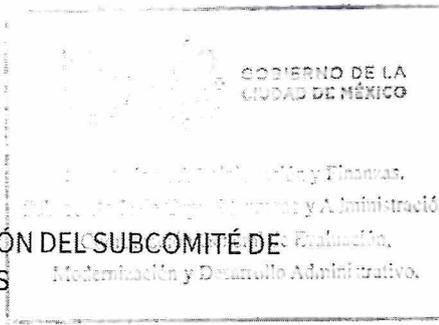


Lic. Antonio Amaya Téllez
J.U.D. de Tesorería



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES
A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

ASESOR

ASESOR

C. Raúl Armando Morales Flores
En representación Mtro. Lidio Ruíz García,
Director General de Coordinación de
Órganos Internos de Control Sectorial de la
Secretaría de la Contraloría General de la
Ciudad de México
(Comisario Público)

Lic. Alejandro Octavio Alonso Fonseca
Titular del Órgano Interno de Control
en CAPTRALIR

ASESOR

INVITADA/O

Mtra. Guadalupe Adriana Álvarez Sánchez
Subdirectora Jurídica y Normativa

